



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

DIRECTIVA N° 16 - 2017- ME/GRA/DREA-DGP

PLAN DE RECUPERACIÓN DE LAS HORAS EFECTIVAS DEL AÑO ESCOLAR 2017 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PÚBLICA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

I. FINALIDAD

Establecer lineamientos y orientaciones para el proceso de Recuperación de Horas Efectivas perdidas en las Instituciones Educativas de gestión pública del nivel inicial, primaria, secundaria, CEBE, CEBA y CETPRO, producto de la huelga Magisterial y otros conflictos sociales en el ámbito de la Región Apurímac, durante el Año Escolar 2017.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el cumplimiento de las Horas Efectivas mínimas exigidas por nivel educativo y modalidad durante el Año Escolar 2017, en las Instituciones Educativas de la Región Apurímac.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Orientar a la comunidad educativa de las instituciones educativas de la Región Apurímac, las acciones y estrategias para el cumplimiento de horas pedagógicas mínimas exigidas para el Año Escolar 2017.
- Establecer mecanismos de coordinación entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa que aseguren el cumplimiento del plan de recuperación de clases en las Instituciones Educativas.

III. ALCANCES

- Dirección Regional de Educación de Apurímac
- Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Apurímac.
- Especialistas de Educación de la Dirección Regional de Educación y las UGEL de la Región Apurímac.
- Directores(as) docentes y estudiantes de las instituciones educativas de la región Apurímac.
- Coordinadores y Acompañantes Pedagógicos de los diferentes programas de intervención MINEDU que se desarrollan en la Región Apurímac.
- Padres de familia, autoridades locales y comunales.

IV. BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED y sus respectivas modificatorias.
- Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED y sus modificatorias.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las APAFA en las instituciones educativas públicas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED.
- Decreto Legislativo No. 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- Decreto de Urgencia N° 012-2017 Dictan medidas extraordinarias para el restablecimiento del servicio educativo a nivel nacional.
- DS. N° 008-2006- ED, que Aprueba los Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva del Trabajo Docente en las II.EE.
- R.M. N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 0119-2012-MINEDU/VMGI-OET, Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las instituciones educativas.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

- R.M. N° 451-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo "JEC".
- RM. N° 627-2016-MINEDU, Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 de la Educación Básica"
- RM. N° 644-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones Para el Desarrollo del Año Escolar en las II.EE y Programas Educativos de EBR, responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL.
- RM. N° 070 -2017-MINEDU, Modifica el sub literal b.1 del numeral 6.1.4., del compromiso 3 de la RM ° 627 - 2016 – MINEDU.
- RM N° 470-2017-MINEDU, que aprueba el Plan de Implementación de las acciones priorizadas para la revalorización docente del Ministerio de Educación, a ejecutarse durante el 2017 y las Orientaciones para la recuperación de horas lectivas del año escolar 2017 en las Instituciones Educativas de Educación Básica afectadas por la paralización de labores de profesores.
- Directiva Regional N° 04-2017-ME-GR/DREA/DGP, Normas y Orientaciones Complementarias para el Desarrollo de Año Escolar 2017 en EBR en la Región Apurímac.
- Acuerdo entre el Presidente del Consejo de Ministros, Ministra de Educación y los Gobernadores Regionales.
- Ordenanza Regional N° 003-2017-GR-APURIMAC/CR, donde modifica el ARTÍCULO PRIMERO de la Ordenanza Regional N° 021-2015-GR.APURIMAC/CR de fecha 31 de diciembre de 2015, quedando redactado con el siguiente texto: ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR en Situación de Emergencia el Sistema Educativo en el ámbito jurisdiccional de la Región Apurímac, por el periodo de dos (02) años.
- DIRECTIVA N° 15-2017-ME/GR/DREA-DGP, Normas y Orientaciones para el Proceso de recuperación de clases en las Instituciones Educativas de Gestión Pública del ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac.
- Acta de reunión extraordinaria entre las autoridades del Gobierno Regional de Apurímac y representantes del Sindicato Único de Trabajadores en la Educación (SUTEP) Apurímac, de fecha 04 de setiembre del 2017.



V. DISPOSICIONES GENERALES

- Es política de la Dirección Regional de Educación de Apurímac y sus instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, garantizar el logro de los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas del ámbito regional, teniendo en cuenta las Políticas Educativas regionales y nacionales.
- Las UGEL del ámbito regional son instancias encargadas de garantizar las acciones y estrategias para la recuperación de labores escolares en las Instituciones Educativas de su jurisdicción, teniendo en cuenta la Directiva Regional 004-2017-ME-GR/DREA/DGP y la RM N° 627-2016-MINEDU; debiendo comunicar a los (as) directores (as) el uso obligatorio del **aplicativo para la reprogramación de las horas efectivas**.
- Los (las) directores (as) de las instituciones educativas del ámbito regional son responsables de garantizar el cumplimiento del plan de recuperación de clases que la comunidad educativa plantee frente a los eventos que ocasionaron la pérdida de labores escolares, tomando en cuenta el aplicativo proporcionado a través del **Portal de la Página de la DREA**.
- La Dirección Regional de Educación de Apurímac, UGEL, Programas de Intervención del MINEDU, son los encargados de establecer acciones de monitoreo y/o seguimiento del plan de recuperación de clases en cada institución educativa.
- Las APAFA de IIEE, autoridades locales y comunales son los responsables de brindar apoyo y facilidades para el cumplimiento de las actividades educativas en concordancia con el Plan de Recuperación de Horas Efectivas.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. ACCIONES Y ESTRATEGIAS A NIVEL DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- a) Para la formulación del Plan de Recuperación de Horas Efectivas, el (la) Director (a) de cada Institución Educativa realizará una reunión involucrando al personal docente, padres de familia y líderes escolares.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

- b) Para el Plan de Recuperación de Horas Efectivas, **se deben realizar las clases los sábados y feriados durante** el año.
- c) En el Plan de Recuperación de Horas Efectivas, se puede programar horas de clase en horario extendido, con un máximo de 03 horas pedagógicas adicionales por día (para las IIEE de primaria, se sugiere no ampliar el horario escolar por más de una hora pedagógica en los ciclos III y IV, mientras que el caso de educación inicial y secundaria JEC, la recuperación no comprende horario extendido). **La extensión de horario será posible cuando:**
- Se programe como **máximo 03 horarios extendidos durante una semana.**
 - La IE atienda un solo turno.
 - Se coordine con los padres de familia la alimentación de las y los estudiantes.
 - Se considere la seguridad en el traslado de los y las estudiantes a sus domicilios.
 - Se cuente con la mayor parte de la población escolar concentrada en el ámbito comunal.
- d) Queda a decisión de la Institución Educativa, las fechas que se programarán para la recuperación de las horas efectivas. El número de días y horas dejados de atender a los estudiantes debe corresponderse con el número de días y horas que se programen para la recuperación. Para tal fin, **a más tardar para el viernes 08 de Setiembre**, cada Director (a) de Institución Educativa debe reportar a la UGEL que le corresponde, el cuadro considerado en el anexo N° 01 de la presente Directiva. Este documento tiene carácter de Declaración Jurada y debe estar firmado por el/la director/a de la IE, la APAFA y/o autoridad de la comunidad.
- e) Es obligación del (de la) Director (a) de la Institución Educativa informar, en forma escrita y verbal (a través de diferentes medios: periódicos, radio emisoras, portal web, redes sociales, murales institucionales, megáfonos, etc.), a los padres de familia y autoridades locales y comunales, el cronograma planteado en el Plan de Recuperación de Horas Efectivas con la finalidad de garantizar la asistencia de los estudiantes en las fechas programadas para la recuperación de clases.
- f) Según la RM N° 627-2017-MINEDU, la duración de la hora pedagógica es de 45 minutos, aspecto que es de cumplimiento obligatorio por cada una de las Instituciones Educativas.

6.2. ACCIONES Y ESTRATEGIAS A NIVEL DE UGEL

- a) La UGEL, es la instancia educativa responsable de la revisión y aprobación del Plan de Recuperación de Horas Efectivas de cada Institución Educativa de su jurisdicción, que debe ser consolidada en el cuadro del anexo 01.
- b) El personal de cada UGEL, consolidará las fechas de recuperación de clases del Plan de Recuperación de Horas Efectivas de cada Institución Educativa. **Para lo cual la UGEL, debe remitir a la DREA la información, según el anexo N° 02 y 03, a más tardar para el día lunes 11 de setiembre**, visado y firmado por el (la) Director (a) de la UGEL.
- c) Para las acciones legales correspondientes, la UGEL es responsable de realizar las acciones de monitoreo y seguimiento al Plan de Recuperación de Horas Efectivas de cada Institución Educativa de su jurisdicción.
- d) Durante el proceso de recuperación de labores escolares programado desde el mes de setiembre a diciembre, queda prohibido la suspensión de labores escolares bajo cualquier condición y modalidad: cursos, talleres, actividades culturales, deportivas y otros. El director de la I.E no se encuentra facultado por unilateral decisión a suspender labores en este periodo.
- e) Informar a la Dirección Regional de Educación Apurímac, respecto a la implementación del Plan de Recuperación de Horas Efectivas.
- f) La UGEL, establecerá mecanismos de difusión y comunicación de los Planes de Recuperación de Horas Efectivas a través de diferentes medios de comunicación (periódicos, radio emisoras, portal web, redes sociales, etc.)

6.3. ACCIONES Y ESTRATEGIAS A NIVEL DE LA DRE APURÍMAC

- a) Elaborar, en coordinación con las UGEL del ámbito regional, el Plan para la Recuperación de Horas Efectivas del Año Escolar 2017 en las Instituciones Educativas de Educación Básica afectadas por la paralización de labores de profesores.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

- b) Remitir al Ministerio de Educación, el Plan para la recuperación de Horas Efectivas del Año Escolar 2017 en las Instituciones Educativas de Educación Básica afectadas por la paralización de labores de profesores.
- c) Implementar el Plan para la recuperación de Horas Efectivas del Año Escolar 2017 en las Instituciones Educativas de Educación Básica afectadas por la paralización de labores de profesores.
- d) Monitorear y supervisar a las UGEL e Instituciones Educativas del ámbito regional en el proceso de implementación del Plan de Recuperación de Horas Efectivas.
- e) Informar a la Comunidad sobre el Plan de Recuperación de Horas Efectivas.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por las instancias correspondientes.

Abancay, setiembre del 2017



MG. RICHARD HURTADO NUÑEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

RHN/DREA
WCAA/DGP
ESP/DGP





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional Apurímac

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE RECUPERACIÓN DE HORAS EFECTIVAS - 2017

Código Modular IE:		Nombre IE:		Nivel/ Modalidad:	
		C. Poblado:		Distrito:	
Fecha inicio de la huelga magisterial:		Fecha reinicio de labores escolares:		Total días laborales a recuperar:	

T. horas lectivas a recuperar:

N° Docentes IE:

** En educación inicial y secundaria JEC, NO hay horario extendido. Para el caso de primaria y secundaria de un solo turno, se puede considerar máximo 03 horas por día de horario extendido (Programar 03 horarios extendidos como máximo, por semana).

N° Estudiantes IE:

* Elegir entre "Horario extendido" o "Día Completo".

N°	Fecha dejada de laborar	Fecha a recuperar	Modo de recuperación*	N° horas a recuperar **	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					

T. horas lectivas programadas:

***Adjuntar Acta de Reunión

Director/a IE

Presidente APAFA





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional Apurímac

ANEXO N° 02

CONSOLIDADO DE CRONOGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LABORES ESCOLARES POR HUELGA MAGISTERIAL Y OTROS CONFLICTOS SOCIALES

UGEL

Obligatorio Obligatorio Obligatorio Obligatorio Registrar Registrar Registrar Registrar
 ↓ ↓ ↓ ↓ ↓ ↓ ↓ ↓

N°	CÓDIGO MOD.	NOMBRE DE IE	NIVEL/ MODALIDAD	DISTRITO	DOCENTES		ESTUDIANTES		N° DÍAS DE REC.	FECHAS DE RECUPERACION			
					TOTAL	EN HUELGA	TOTAL	AFECTADOS		Día 1	Día 2	Día 3	Día ...
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
...													

.....,de setiembre de 2017



Sello y firma del/la Director/a de UGEL





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ANEXO 03

RESUMEN ESTADÍSTICO DEL IMPACTO SOBRE EL SERVICIO EDUCATIVO

UGEL

NIVEL/MODALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS			DOCENTES			ESTUDIANTES		
	N°	En huelga	% En huelga	N°	En huelga	% En huelga	N°	Afectados	% Afectados
Básica Especial - Inicial									
Básica Especial - Primaria									
Básica Alternativa									
Inicial - Cuna Jardín									
Inicial - Jardín									
Primaria									
Secundaria									
CETPRO									
TOTAL									

